

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL 7EXPEDIENTE NÚMERO **02007/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1) El día veintinueve (29) de agosto del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

Solicito el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (Sic)

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00077/CHIMALHU/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día nueve (9) de septiembre del año dos mil once en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

**ANEXO AL PRESENTE LA INFORMACION SOLICITADA.
ATENTAMENTE
EL TESORERO MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL CANO CARRANCO (Sic)**



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CHIMALHUACAN 005

AL 31 DE JULIO DE 2011

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MEI ANTERIO r	MEI ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MEI ANTERIO r	MEI ACTUAL	VARIACION
00	CUENTAS DE ACTIVO				200	CUENTAS DE PASIVO			
100	ACTIVO CIRCULANTE				200	PASIVO CIRCULANTE			
11	Efectivo	900,000	88,407	-811,593	211	Servicios Pasivos por pagar a Corto Plazo	000	000	000
12	Bancos Titulares	900,000	94,958,006	-94,058,006	212	Proveedores por pagar a Corto Plazo	0,000,000	1,954,000	-1,954,000
13	Bancos Cuentas de Joven	000	000	000	213	Subsidios, Retenciones y Aportaciones por pagar a Corto Plazo	000	000	000
14	Inversiones Temporales (Hacienda)	000	000	000	214	Comisiones por pagar a Corto Plazo	000	000	000
15	Fondo en Hacienda Especial	0,000,000	0,000,000	000	215	Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	000	000	000
16	Declaración de Pagos de Termino	000	000	000	216	Intereses y Comisiones por pagar a Corto Plazo	000	000	000
17	Otros Efectivos y Equivalentes	70,000	88,743	-18,743	217	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	4,704,450	5,754,450	-1,050,000
21	Inversiones financieras declaradas	94,958,006	94,958,006	000	218	Devoluciones de Contribuciones por pagar a Corto Plazo	000	000	000
22	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,750,000	8,624,000	-874,000	219	Otros Cuentas por pagar a Corto Plazo	6,280,000	5,040,000	-1,240,000
23	Deudores directos por cobrar a Corto Plazo	94,958,006	95,758,006	-79,999	220	Documentos Comerciales por pagar a Corto Plazo	000	000	000
24	Contribuciones por recuperar a Corto Plazo	000	000	000	221	Documentos con Comisiones por pagar a Corto Plazo	000	000	000
25	Deudores por arrendamientos de Termino a Corto Plazo	000	000	000	222	Otros Documentos por pagar a Corto Plazo	000	000	000
26	Prestamos otorgados a Corto Plazo	000	000	000	223	Pérdidas a Corto Plazo de Deudas Faltantes	000	000	000
27	Otros Deudores crediticios o equivalentes a Corto Plazo	000	000	000	224	Pérdidas a Corto Plazo de Deudas Faltantes	000	000	000
28	Arrendos por pagar por prestación de servicios a Corto Plazo	88,000	4,704,450	-4,616,450	225	Pérdidas a Corto Plazo de Arrendamientos	000	000	000
29	Arrendos por pagar por adquisición de bienes inmuebles y muebles a Corto Plazo	000	000	000	226	Títulos y Valores de Deudas Faltantes a Corto Plazo	000	000	000
30	Arrendos por pagar por adquisición de bienes muebles a Corto Plazo	000	000	000	227	Títulos y Valores de Deudas Faltantes a Corto Plazo	000	000	000
31	Arrendos con comisiones (comisiones) a Corto Plazo	5,740,000	5,870,000	-130,000	228	Impuestos Cobrados por Arrendamiento a Corto Plazo	000	000	000
32	Otros Deudores crediticios o equivalentes a Corto Plazo	000	000	000	229	Intereses Cobrados por Arrendamiento a Corto Plazo	000	000	000
33	Inventarios de Mercaderías para Revender	000	000	000	230	Otros Pasivos Otorgados a Corto Plazo	000	000	000
34	Inventarios de Mercaderías Terminadas	000	000	000	231	Fondos de Gastos a Corto Plazo	000	000	000
35	Inventarios de Mercaderías en Proceso de Elaboración	000	000	000	232	Fondos de Arrendamientos a Corto Plazo	000	000	000
36	Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	000	000	000	233	Fondos Contingentes a Corto Plazo	000	000	000
37	Mercaderías en Tránsito	000	000	000	234	Fondos de Retenciones, Multas y Faltas a Corto Plazo	000	000	000
38	Arrendos de Mercaderías y Suministros de Consumo	0,000,000	0,000,000	000	235	Otros Fondos de Termino a Corto Plazo	000	000	000
39	Arrendos por cuentas por pagar por Deudores crediticios	000	000	000	236	Bienes en Gastos a Corto Plazo	000	000	000
40	Arrendos por cuentas por pagar por Deudores crediticios	000	000	000	237	Provisiones Generales y Utilidades a Corto Plazo	000	000	000
41	Arrendos por cuentas por pagar por Deudores crediticios	000	000	000	238	Provisiones contingentes a Corto Plazo	000	000	000
42	Arrendos por cuentas por pagar por Deudores crediticios	000	000	000	239	Otras Provisiones a Corto Plazo	000	000	000
43	Otros Bienes en Gastos (excluyendo deudas)	000	000	000	240	Impagos por Cobrar	000	000	000
44	Bienes (Muebles de largo duradero, decorativos, segundarios y	000	000	000	241	Reservaciones por Cobrar	000	000	000
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	200,000,000.00	94,900,000.00	-105,100,000.00	242	Otros Pasivos Circulantes	000	000	000
00	ACTIVO NO CIRCULANTE					TOTAL PASIVO CIRCULANTE	16,280,450.00	16,270,450.00	-10,000.00
21	Deudores a largo Plazo	000	000	000	200	PASIVO NO CIRCULANTE			
22	Títulos y Valores a largo Plazo	000	000	000	211	Proveedores por pagar a largo Plazo	0,000,000	0,000,000	-0,000,000
23	Retenciones, Multas y Faltas	000	000	000	212	Comisiones por pagar a largo Plazo	000	000	000
24	Retenciones y Aportaciones de Capital	000	000	000	221	Documentos Comerciales por pagar a largo Plazo	2,400,000	0,000,000	-2,400,000
25	Documentos por Cobrar a largo Plazo	000	000	000	222	Documentos con Comisiones por pagar a largo Plazo	000	000	000
26	Deudores directos a largo Plazo	000	000	000	223	Otros Documentos por pagar a largo Plazo	000	000	000
27	Contribuciones a largo Plazo	000	000	000	224	Títulos y Valores de Deudas Faltantes a largo Plazo	000	000	000
28	Prestamos otorgados a largo Plazo	000	000	000	225	Títulos y Valores de Deudas Faltantes a largo Plazo	000	000	000
29	Otros Deudores crediticios o equivalentes a largo Plazo	000	000	000	226	Prestamos de Deudas Faltantes a largo Plazo	000	000	000
30	Termino	94,958,000	94,958,000	000	227	Prestamos de Deudas Faltantes a largo Plazo	000	000	000
31	Efectivos	000	000	000	228	Arrendamientos Pasivos a largo Plazo	000	000	000
32	Intereses	000	000	000	229	Otros Pasivos a largo Plazo	000	000	000

GRUPO 100

04-2024-01-01 2024-01-01

02/01/2012

FECHA DE EMISIÓN: 20/07/2011 Hora: 14:55



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CHIMALHUACAN

AL 31 DE JULIO DE 2011

034 Construcción en proceso (Otro Póliza)	376,394,914	376,394,914	696,802,7	040 Interés Corriente por Adelantos a largo Plazo	000	000	000
041 Mobiliario y Equipo de Administración	1,046,487.2	1,046,487.2	1,023,374	048 Otro Pasivo por Ofertas a largo Plazo	000	000	000
042 Mobiliario y Equipo de Educación y Recreación	000	000	000	050 Fondo en Gastos a largo Plazo	000	000	000
043 Equipo de Infraestructura (Módulo de Laboratorio)	45,475.4	45,475.4	000	052 Fondo en Administración a largo Plazo	000	000	000
044 Equipo de Transporte	1,173,756.7	1,173,756.7	000	053 Fondo Contingente a largo Plazo	000	000	000
045 Equipo de Oficina y Seguridad	335,670.8	335,670.8	000	054 Fondo de Retiro, Jubilaciones, Pensiones y Análisis a largo Plazo	000	000	000
046 Maquinaria, otro Equipo y Herramientas	4,335,331.2	4,335,331.2	000	055 Otro Fondo de Retiro a largo Plazo	000	000	000
047 Computadores, Otro de Hardware, Equipo de Oficina	000	000	000	056 Bienes en Gastos a largo Plazo	000	000	000
048 Activos Biológicos	000	000	000	057 Provisiones por Gastos y Líquidos a largo Plazo	000	000	000
049 Otro Bienes Muebles	4,334,933.3	4,334,933.3	000	058 Provisiones por Pensiones a largo Plazo	000	000	000
050 Bienes	000	000	000	059 Provisiones por Contingencias a largo Plazo	000	000	000
051 Pagarés, Notas y Cheques	000	000	000	060 Otro Provisiones a largo Plazo	000	000	000
052 Cuentas por Pagar	000	000	000	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	87,432,870.67	75,886,077.77	-1,547,892.88
053 Cuentas por Pagar	000	000	000	060 PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
054 Utilidad	000	000	000	061 Aportaciones	3,501,540.25	3,501,540.25	000
055 Otro Activos Intangibles	000	000	000	062 Resultados del Patrimonio	000	000	000
061 Depreciación Acumulada de Inmuebles	000	000	000	063 Donaciones de Capital	000	000	000
062 Depreciación Acumulada de Muebles	000	000	000	TOTAL PATRIMONIO	3,501,540.25	3,501,540.25	000
063 Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	000	000	000				
064 (Provisión) Acumulada de Activos Intangibles	000	000	000	060 PATRIMONIO GENERADO			
071 Bienes y Proyectos	000	000	000	061 Resultados de Ejercicio (Altera Desempeño)	35,832,399.52	28,037,230.07	-6,795,169.45
072 Gastos sobre el ejercicio de desarrollo de Proyectos	000	000	000	062 Resultados de Ejercicio Anterior	37,995,400.25	37,995,260.25	140.00
073 Gastos Pagados por Adelantos a largo Plazo	000	000	000	063 Suma de Cuentas por Resultados Acumulados	000	000	000
074 Activos a largo Plazo	000	000	000	064 Modificaciones al patrimonio	000	000	000
075 Beneficios a Retiro de empleados pagados por adelantado	000	000	000	065 Resultados	000	000	000
076 Otro Activos Diferidos	-0.01	-0.01	000	066 Resultados	000	000	000
077 Gastos de Inversión (Ingresos a largo Plazo)	000	000	000	067 Resultados	000	000	000
078 Bienes por otros cuentas por Ingresos de Ingresos por Cobros	000	000	000	068 Cuentas en Partidas Contables	000	000	000
079 Bienes por otros cuentas por Ingresos de Ingresos de Cobros por	000	000	000	069 Cuentas por Bienes Contables	000	000	000
080 Bienes por otros cuentas por Ingresos de Contribuciones por cobros al	000	000	000	TOTAL PATRIMONIO	636,766,066.67	636,882,448.24	-115,686,381.57
081 Bienes por otros cuentas por Ingresos de Proyectos Dirigidos a largo	000	000	000				
082 Bienes por otros cuentas por Ingresos por Centros de Desarrollo	000	000	000	060 ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO			
083 Bienes en Construcción	000	000	000	061 Resultados por actualización de patrimonio	000	000	000
084 Bienes en Avanzado de Proyectos	000	000	000	062 Resultados por actualización de Activos no monetarios	000	000	000
085 Bienes en Construcción	000	000	000	TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	678,148,750.84	688,369,480.00	20,790,729.16	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	301,962,048.40	771,491,361.07	-162,480,612.67
TOTAL ACTIVO	801,962,048.40	771,491,361.07	-30,489,677.33				



CHIMALHUACAN-085

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2011

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIO	MES ACTUAL
0000	CUENTA 0 DE ORDEN		
1001	AVALES OTORGADOS	0.00	0.00
1002	OBLIGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00
1003	FONDOS DE DESINTEGRACION (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
1004	DESINTEGRACION DE FONDOS (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
1005	ALMACEN	0.00	0.00
1006	ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00
1007	ARTICULOS DESTRUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00
1008	ORGANISMOS AUXILIARES CUENTA DE CONTROL	0.00	0.00
1009	CUENTA DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES	0.00	0.00
1010	ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00
1011	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS	0.00	0.00
1012	APORTACIONES DE COMUNIDADES PARA ELECTRIFICACION	0.00	0.00
1013	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION COBRADAS	0.00	0.00
1014	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION POR COBRAR	0.00	0.00
1015	FONDOS DE DESINTEGRACION (EN ESPECIE)	0.00	0.00
1016	DESINTEGRACION DE FONDOS (EN ESPECIE)	0.00	0.00
1017	FONDISMO PARA CAPACITACION INVESTIGACION Y	0.00	0.00
1018	CAPACITACION INVESTIGACION Y EDUCACION MEDICA	0.00	0.00
1019	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	0.00	0.00
1020	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	0.00	0.00
1021	DONACIONES DE BIENES RECORRIDOS PENDIENTES DE	0.00	0.00
1022	REGULARIZACION DE DONACION DE BIENES RECORRIDOS	0.00	0.00
1023	DERECHOS ACTUALES DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00
1024	RESERVA ACTUALES	0.00	0.00
1025	REDA GO POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00
1026	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00
1027	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
1028	RECURSOS AFECTADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
1029	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CONCORDATO	0.00	0.00
1030	CONCORDATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
1031	FIANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
1032	CONTRATACION DE FIANZAS	0.00	0.00
1033	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	0.00	0.00
1034	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
1035	REDA GO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
1036	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE IMPUESTOS	0.00	0.00
1037	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
1038	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	0.00	0.00
1039	FONDISMO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
1040	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE FONDISMO	0.00	0.00
1041	RESERVA DE INVERSION DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION	0.00	0.00
1042	INVERSION DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION	0.00	0.00
1043	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
1044	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
1045	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
1046	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00
1047	BENEFICIOS OTORGADOS A DERECHOS HABIENTES	0.00	0.00

COPPAU 01/01/09

FECHA DE ELABORACION: 25/02/2011 Hoja 3 de 5





ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CHIMALHUACAN-005

AL 31 DE JULIO DE 2011

7940	PRESTACIONES DE FRUTAS POR LOS DERECHOS ENITES	0.00	0.00
7940	CREDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7950	POR EL EJERCER DE CREDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7951	MEDICAMENTOS EN COMISIONADO	0.00	0.00
7952	CONSIGNACION DE MEDICAMENTOS	0.00	0.00
7953	INGRESOS MEDICOS EN ADMINISTRACION	0.00	0.00
7954	ADMINISTRACION DE INGRESOS MEDICOS	0.00	0.00
8101	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	12000000.00	12000000.00
8102	LEY DE INGRESOS POR EJERCER	60000000.00	60000000.00
8103	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	60000000.00	60000000.00
8201	Presupuesto de Gastos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	46000000.00	46000000.00
8202	Presupuesto de Gastos Aprobado de Transferencias Asignaciones	60000000.00	60000000.00
8203	Presupuesto de Gastos Aprobado de Participaciones y donaciones	0.00	0.00
8204	Presupuesto de Gastos Aprobado de Intereses comisiones y otros	60000000.00	60000000.00
8205	Presupuesto de Gastos Aprobado de Bienes Muebles e inmuebles	60000000.00	60000000.00
8206	Presupuesto de Gastos Aprobado de Otro Político	60000000.00	60000000.00
8207	Presupuesto de Gastos Aprobado de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8208	Presupuesto de Gastos por Ejercer Gastos de Funcionamiento	22400000.00	60000000.00
8209	Presupuesto de Gastos por Ejercer Transferencias Asignaciones	38000000.00	60000000.00
8210	Presupuesto de Gastos por Ejercer Participaciones y donaciones	0.00	0.00
8211	Presupuesto de Gastos por Ejercer Intereses comisiones y otros	-2000000.00	60000000.00
8212	Presupuesto de Gastos por Ejercer Bienes Muebles e inmuebles	40000000.00	60000000.00
8213	Presupuesto de Gastos por Ejercer Otro Político	40000000.00	60000000.00
8214	Presupuesto de Gastos por Ejercer Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8215	Presupuesto de Gastos Comprometido de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8216	Presupuesto de Gastos Comprometido de Transferencias Asignaciones	0.00	0.00
8217	Presupuesto de Gastos Comprometido de Participaciones y donaciones	0.00	0.00
8218	Presupuesto de Gastos Comprometido de Intereses comisiones y otros	0.00	0.00
8219	Presupuesto de Gastos Comprometido de Bienes Muebles e inmuebles	0.00	0.00
8220	Presupuesto de Gastos Comprometido de Otro Político	0.00	0.00
8221	Presupuesto de Gastos Comprometido de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8222	Presupuesto de Gastos Devengado de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8223	Presupuesto de Gastos Devengado de Transferencias Asignaciones	0.00	0.00
8224	Presupuesto de Gastos Devengado de Participaciones y donaciones	0.00	0.00
8225	Presupuesto de Gastos Devengado de Intereses comisiones y otros	0.00	0.00
8226	Presupuesto de Gastos Devengado de Bienes Muebles e inmuebles	0.00	0.00
8227	Presupuesto de Gastos Devengado de Otro Político	0.00	0.00
8228	Presupuesto de Gastos Devengado de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8229	Presupuesto de Gastos Pagado de Gastos de Funcionamiento	22400000.00	60000000.00
8230	Presupuesto de Gastos Pagado de Transferencias Asignaciones	38000000.00	60000000.00
8231	Presupuesto de Gastos Pagado de Participaciones y donaciones	0.00	0.00
8232	Presupuesto de Gastos Pagado de Intereses comisiones y otros	60000000.00	60000000.00
8233	Presupuesto de Gastos Pagado de Bienes Muebles e inmuebles	40000000.00	60000000.00
8234	Presupuesto de Gastos Pagado de Otro Político	40000000.00	60000000.00
8235	Presupuesto de Gastos Pagado de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8236	TOTAL CUENTA DE ORDEN	60000000.00	60000000.00

OPRADO POR

FECHA DE ELABORACION 28/08/2011 HRS 4:05



CHIMALHUACAN-005

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2011

3) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día doce (12) de septiembre del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: ***Solicité el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. No me entregaron los anexos (Sic)***

Motivos o Razones de su Inconformidad: ***Respuesta incompleta. No me entregaron los anexos solicitados (Sic)***

4) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02007/INFOEM/IP/RR/201, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

5) El **SUJETO OBLIGADO** rindió informe de justificación en los siguientes términos:

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADO DEL INFOEM ENVÍO ADJUNTO AL PRESENTE, EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. [REDACTED], ASÍ MISMO REMITO A USTED LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN. SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU SEGURO SERVIDOR.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**. De tal manera que en términos procesales, el recurso es procedente.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. De la solicitud, se deriva que la información solicitada por el **RECURRENTE** consiste en el más reciente estado de posición financiera y sus anexos entregado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Ante la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** respondió dentro del término que establece el artículo 46 de la Ley de materia, respuesta a la que acompañó el Estado de Posición Financiera al 31 de julio del año.

La respuesta no satisfizo al **RECURRENTE** quien interpuso recurso de revisión, para lo cual indicó como motivo de inconformidad que no se le entregó el anexo al estado de posición financiera, motivo por el cual la *litis* que ocupa al presente

recurso se circunscribe a determinar si la respuesta es suficiente para tener por cumplida la solicitud.

TERCERO. A efecto de resolver la litis planteada debemos de confrontar la solicitud de información con la respuesta que produjo el **SUJETO OBLIGADO**. De dicha confronta nos encontramos con que se entregó al particular la información correspondiente al estado de posición financiera y a la balanza de comprobación, lo cual resulta en una situación suficiente para ordenar la entrega de la información, sin embargo, es necesario justificar a través de un análisis legal, que dicha información es pública.

Para ello, es preciso considerar que por disposición constitucional, el Estado Mexicano ha tomado como base de la división territorial y la organización política y administrativa la figura del Ayuntamiento, mismo que es dotado de autonomía y que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

*Artículo 125.- **Los municipios administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:*

...

De la normatividad anterior, se observa que los municipios administran libremente su hacienda, sin embargo, esa actividad se encuentra supeditada al control de diversa autoridad por lo que se prevén mecanismos que pretenden evitar y en su caso sancionar, el uso y destino indebido de los recursos públicos. En este tenor, la Constitución del Estado Política del Estado Libre y Soberano de México, plantea diversos controles respecto del manejo de éstos recursos públicos, dentro de los cuales se encuentra el control ínter orgánico, llevado a cabo por la Legislatura del Estado, a través de un Órgano Superior de Fiscalización, que por lo que se refiere al ámbito municipal, encuentra su fundamento de actuación, en lo estatuido en el artículo 61 de la propia Constitución estatal, y específicamente en las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

...

XXXII. Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Auditor Superior de Fiscalización será designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

El Auditor Superior de Fiscalización durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios;

XXXIV. Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, a través del Órgano Superior de Fiscalización;

XXXV. Determinar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado y de los Municipios, incluyendo a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, asimismo a través del propio Órgano fincar las responsabilidades resarcitorias que correspondan y promover en términos de ley, la imposición de otras responsabilidades y sanciones ante las autoridades competentes;

...

De manera específica, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y

sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

...

Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización:

...

II. Los municipios del Estado de México;

...

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

Artículo 48.- Los informes mensuales y la cuenta pública de los municipios, deberán firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas.

Artículo 49.- Los informes mensuales o la cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones. Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva.

De tal forma que la información solicitada por el **RECURRENTE**, guarda estrecha relación con la actividad de fiscalización de la cuenta pública que se practica al **SUJETO OBLIGADO** dado que la normatividad aplicable establece la obligación para que los Presidentes Municipales presenten ante la Legislatura, informes mensuales.

Asimismo, en el sitio web del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (www.osfem.gob.mx), se encuentra descrita la información que deben contener los informes mensuales:

Documentación Requerida para Presentar el Informe Mensual (Recepción de Cuentas)

El informe contendrá un oficio de presentación a la firma del Presidente Municipal y cinco discos compactos, en dos tantos, con la siguiente información:

Disco 1: Información Contable y Administrativa.

1.1. Estado de Posición Financiera y sus anexos.

...

De manera específica, el Manual para la Elaboración del Informe Mensual y la Cuenta Pública de las Administraciones Municipales, que se puede consultar en el sitio web anteriormente señalado, establece que los anexos del estado de posición financiera tienen por objeto “Consignar los registros contables de las operaciones asentadas en cada cuenta y subcuenta con la finalidad de conocer el comportamiento de las mismas en un periodo determinado”, debiendo reunir las siguientes características:

- a) El Nombre del Municipio;
- b) Fecha a la que corresponde el anexo;
- c) El número consecutivo que le corresponde a cada registro contable de la póliza;
- d) El código de cada cuenta (**no se refiere a la cuenta bancaria sino a los códigos establecidos en el formato del Estado de Posición Financiera**), subcuenta y/o sub subcuenta del activo, del pasivo o del patrimonio por ejemplo: 1103 Bancos;
- e) Descripción de la operación Realizada;
- f) Referencia que es el folio de los documentos que dan origen a la póliza;
- g) Póliza: Anotar la primera letra de la póliza donde se registró la operación y el número progresivo que le corresponde de la póliza;
- h) Fecha de elaboración de la póliza;
- i) Saldo Inicial: Anotar el saldo que tiene la cuenta al inicio del ejercicio;
- j) Debe: Anotar el monto en pesos de la operación realizada, correspondiente a un cargo;

- I) Saldo Final: Anotar la operación aritmética entre los puntos (6), (7) y (8);

Ello conforme al siguiente formato:

LOGO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

MUNICIPIO ⁽¹⁾	AL	DE	DE	2019
--------------------------	----	----	----	------

[illegible]

ELABORÓ (m)

REVISO (13)

TESORERO (12)

0000-0001-9000-0000

(14)	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN			

Por todo lo anterior, se colige que con la finalidad de garantizar un manejo responsable en la hacienda pública municipal, la normatividad aplicable en materia de fiscalización y control, prevé un mecanismo de revisión mensual a los municipios respecto a las funciones que directamente corresponden a las áreas contables y

financieras e incluyen un control presupuestal del ingreso, egreso, patrimonio, costos e información periódica de la operación.

Además, como ya quedo precisado en el marco normativo, del contenido de los **informes mensuales** que deben entregarse por parte de los Municipios, es que contiene la información solicitada materia del presente recurso.

Por todo lo anterior, y con la finalidad de garantizar un manejo responsable en la hacienda pública municipal, el marco jurídico en materia de fiscalización y control, prevé un mecanismo de revisión mensual a los municipios, de las funciones que directamente corresponden a las áreas contables y financieras e incluyen un control presupuestal del ingreso, egreso, patrimonio, costos e información periódica de la operación.

En consecuencia, es posible adminicular las obligaciones en materia de control y fiscalización que se imponen a los municipios, con el contenido de la solicitud de acceso a la información motivo de la *litis*: *El estado de posición financiera y sus anexos*.

En este sentido, el tema del estado de posición financiera y sus anexos se trata de información pública que el **SUJETO OBLIGADO** deberá hacerla del conocimiento y sin limitación alguna al **RECURRENTE**.

Además, que también es una obligación oficiosa de transparencia que debería tener disponible en su página electrónica, según lo señala el artículo 12 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Ahora bien es de mencionar que el estado de posición financiera, se trata de una información que por su naturaleza debiese estar en la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO**, tal como lo señala el artículo 12 fracción II, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

...

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la **deuda pública municipal**, conforme a las disposiciones legales aplicables;

...

En este sentido, la información referente a los anexos de los estados de posición financiera, corresponden a información pública que el **SUJETO OBLIGADO**, motivo por el cual ante la omisión de ser entregada al particular en su momento oportuno, deberá ser entregada en cumplimiento a esta resolución.

CUARTO. En atención a los argumentos antes vertidos, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE**

se encuentra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la ley de la materia, por lo que resultó violatoria del derecho de acceso a la información la negativa desplegada y que dio motivo al presente recurso.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la Materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA**, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega incompleta de la información solicitada, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00077/CHIMALHU/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LOS ANEXOS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- El recurso de revisión es **FORMALMENTE PROCEDENTE.**

SEGUNDO.- Se **MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción I del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega incompleta de la información solicitada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00077/CHIMALHU/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LOS ANEXOS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011.**

CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 02007/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON VOTO PARTICULAR DEL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO